



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

SANCION INCIDENTE DE TUTELA							
FECHA	DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00028	00
ACCIONANTE	JOSE BERNARDO SIERRA GARCIA						
ACCIONADO	COOMEVA EPS						
PROCESO	INCIENTE DE LA ACCION DE TUTELA						

Previo a dictar la respectiva sanción prevista en el presente incidente de desacato y dado que a la entidad accionada por auto del 19 de enero de 2021 el despacho ordeno suspender el presente incidente de desacato de la acción de tutela y le otorgó nuevo plazo hasta el **1° de marzo de 2021** a COOMEVA EPS, para que procediera a cancelar las incapacidades Neos.12295361,12295369,12295375,2295382,12295385,12295391,12768014124 87053,12487069,12373350,12487099,12487114, causadas entre el 25 de enero de 2019 al 23 d julio de 2019, y la fecha la accionada COOMEVA EPS, no ha allegado constancia alguna de cancelación de las incapacidades antes relacionadas.

Dado lo anterior, se requiere a COOMEVA, para que en el término de Dos(02) días, nos informe sobre la cancelación de las incapacidades al señor JOSE BERNARDO SIERRA GARCIA, en caso de haber pagado alguna incapacidad indicar cuales, toda vez que el accionante manifiesta que se le cancelo por parte de esa entidad la suma de \$662.000, a la cuenta de Bancolombia, pero que no sabe porque concepto se lo consignaron, porque las incapacidades suman mucho más.

Si transcurrido el termino antes ordenado, la entidad no da respuesta al este requerimiento se dictará la respectiva sanción por incumplimiento a lo ordenado en la sentencia que revocará el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN el 3 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f241b82a7af55e9332359a533184ea87797bf82fa0aeb8f8e215e1f444efa3f6

Documento generado en 16/04/2021 11:26:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**